

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, por los motivos enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Vega de Liébana, 29 de junio de 2006.—El alcalde, Armando Cuesta Álvarez.

06/8951

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Exposición pública de la cuenta general de 2005

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más se presentará por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 22 de junio de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/8950

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Junio, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Voto, 26 de junio de 2006.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

06/8954

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 129, de 5 de julio de 2006, de citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Apreciado error por omisión en dicho anuncio, se procede a la subsanación con la publicación de lo siguiente:

—Donde dice:

«También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en período voluntario.

En Reinosa a 13 de junio de 2006.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.»

—Debe decir:

«También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en período voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO CUESTA , ESPERANZA Y HNOS.	14741937H	2/2006
CUESTA GOMEZ, CLOTILDE	13951302P	7/2006
GARCIA GARCIA, AMALIA	13977547X	17/2006
GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL ANGEL	72122748S	22/2006
GONZALEZ ANDRES, ANICETA	13949746Q	45/2006
GUTIERREZ PEÑA, FERNANDO	13988669X	49/2006
IZQUIERDO GONZALEZ, ASCENSION	9527640M	50/2006
LARIO DIEZ, JUAN CARLOS	10871035Q	29/2006
LOPEZ FLORES , ANA Y HNA	33446322K	31/2006
LOPEZ GUTIERREZ, JOSE	13949568E	32/2006
NESTARES GONZALEZ, JOSE ALBERTO	16565019M	37/2006
PARTE BARCENA, JULIO HNOS.	13951986W	40/2006
SAIZ FERNANDEZ, ESPERANZA	13736481F	42/2006
SAÑCHEZ SESTO, JUAN	14874203B	44/2006
SAÑUDO GONZALEZ, ESTEBAN	20191937F	43/2006

Reinosa, 13 de junio de 2006.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.»

Santander, 11 de julio de 2006.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo López Ortiz.

06/9099

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente, según el art. 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la L.O 8/2000 de 22 de diciembre, y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la